

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0857

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.183/25 Cuerpo 1, 2, 3 y 4 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en relación a la adjudicación definitiva de la Licitación Nro. 26/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1.913/25, rectificado por Decreto Nro. 2.147/25, se preadjudicó la Licitación Pública Nro. 26/2.025, a la Firma: "RACAVAL S.A.", por un valor PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.454.365.738,76.-) para la ejecución de la obra "Pavimento de Hormigón Acceso Planta Urbana – Etapa 1";

Que, se suscribió Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Gabriel Nicolás KATOPODIS, y esta Municipalidad de General Rodríguez, con el objeto de brindar asistencia financiera para la realización de la Obra de mención, que obra adjunto a fs. 734/740 del Expediente Nro. 4050-258.183/25 Cuerpo IV;

Que a fs. 745, el Señor Intendente Municipal, solicita a la Contaduría Municipal proceder a la imputación definitiva correspondiente a la contratación de la Firma: "RACAVAL S.A." la cual resultara preadjudicada oportunamente y en el mismo acto se convalide el Convenio citado precedentemente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 26/25 que ----- fuera preadjudicada mediante Decreto Nro. 1.913/25, rectificado por Decreto Nro. 2.147/25, a la firma: "RACAVAL S.A." con domicilio legal en Av. Presidente Illia Nro. 6.537 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.454.365.738,76.-), para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón Acceso Planta Urbana – Etapa 1".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-917 inserta a fs. 747 del Expediente 4050-258.183/25 Cuerpo IV.-----

ARTICULO 3°: Convalídece el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de ----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra agregado a fojas 734/740 del Expediente N° 4050-258.183/25 Cuerpo IV, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 770 (SETECIENTOS SETENTA)

770.

CONVENIO

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

Corresp. Exp. N° 258183



En la Ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolas**, con DNI N° 18.431.166 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificación-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de Gral. Rodríguez, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **GARCIA, Mauro Santiago**, con DNI N° 25.072.912, y domicilio en calle 2 de Abril N° 756. de la ciudad de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privada@generalrodriguez.gov.ar, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 124/23 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, en todos aquellos proyectos que resulten de interés de la Provincia;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el/la Intendente/a, ha solicitado al MINISTERIO el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura;

Que el MINISTERIO, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

CONVE-2026-11808942-GDEBA-MIYSPGP

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 76/100 centavos (\$2.454.365.738,76) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "PAVIMENTO DE HORMIGON ACCESO A PLANTA URBANA - ETAPA 1", en adelante denominado "PROYECTO", que se encuentra vinculado en el EX-2025-26908952- -GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2023-1114 -GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso de que se celebre un contrato para la ejecución del "PROYECTO", el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO una copia fiel del mismo, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente la modificación del "PROYECTO", podrá petitionar al MINISTERIO que autorice su revisión, en cuyo caso, expresamente se exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el MUNICIPIO solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la provincia.

CONVE-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP

Para el caso en que la modificación implique una ampliación del monto de la obra, deberán tomar intervención, en el trámite de su aprobación, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, Contaduría de la Provincia y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía.

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información y documentación adicional al MUNICIPIO vinculada al financiamiento acordado.

CLÁUSULA SEXTA: Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del presente, se podrá otorgar al MUNICIPIO un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado.

Una vez que el MUNICIPIO haya presentado ante la MINISTERIO certificado/s, conforme al "ANEXO II" de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra; entre otra documentación que se estime correspondiente, el MUNICIPIO podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, el MUNICIPIO, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio. RESO-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación de la correspondiente acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "PROYECTO" deberá iniciar dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizará dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada del MUNICIPIO y con autorización del MINISTERIO, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del presente convenio, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al Artículo 10 de la RESO-2023-1114 -GDEBA-MIYSPGP, y de la Cláusula décimo primera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque el cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución del "PROYECTO". A tales fines, podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos

CONVE-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP



oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, el MUNICIPIO, por este acto, compromete en garantía los fondos que le correspondan por la coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

En el caso de que el MUNICIPIO acompañe póliza/s, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, la garantía prevista en el párrafo precedente será sustituida mediante dicho/s instrumento/s.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".


CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La

CONVE-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP

Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante del Municipio de Gral. Rodríguez firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas - Convenio -) determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.


Lic. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

CONVE-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2026-11806942-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

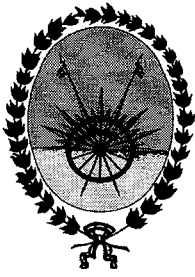
Referencia: C. EX-2025-26908952- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.09 08:38:08 -03'00'

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.09 08:38:09 -03'00'



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0858

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.556/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XXXVI, Parcela: 1, Partida Municipal N° 95.207, cuyo Contribuyentes resultan el Señor Gabriel Julo Adrián GROSSO (D.N.I. N° 27.381.005); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.556/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Lorenzo Benjamín DIAZ (D.N.I. N° 42.115.926) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XXXVI, Parcela: 1, Partida Municipal N° 95.207;

Que a fs. 31 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por el Visador M.M.O. Agustín PIÑEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 20 de Abril de 2.026;

Que a fs. 39 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 40 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 39 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XXXVI, Parcela: 1, Partida Municipal N° 95.207, Contribuyente Gabriel Julo Adrián GROSSO (D.N.I. N° 27.381.005), que obra glosado a fs. 31 del Expediente N° 4050-260.556/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

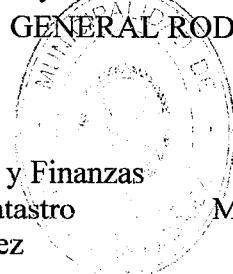
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0859

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.498/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 5D, Partida Municipal N° 42.282, cuyos Contribuyentes resultan la Señora María de los Ángeles Delfina HARAN (D.N.I. N° 20.957.345) y el Señor Daniel Osvaldo VILLANUEVA (D.N.I. N° 14.231.181); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-261.498/26 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 5D, Partida Municipal N° 42.282;

Que a fs. 20/21 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino vivienda principal, pileta y casa de caseros, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 16 de Abril de 2.026;

Que a fs. 32 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasa de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 33 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 32 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con ----- destino vivienda principal, pileta y casa de caseros, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 5D, Partida Municipal N° 42.282, Contribuyentes María de los Ángeles Delfina HARAN (D.N.I. N° 20.957.345) y Daniel Osvaldo VILLANUEVA (D.N.I. N° 14.231.181), que obra glosado a fs. 20/21 del Expediente N° 4050-261.498/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

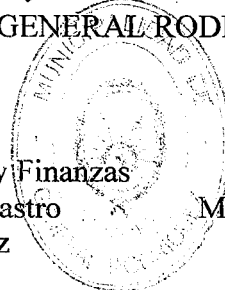
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

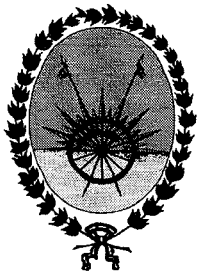
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 772 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0860

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.749/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 38, Parcela: 16, Partida Municipal N° 95.241, cuyo Contribuyente resulta el Señor Mariano FOGLIA (D.N.I. N° 25.390.254); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.749/25 se presenta el Arquitecto Edmundo Oscar BASSO (D.N.I. N° 17.819.766) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 38, Parcela: 16, Partida Municipal N° 95.241;

Que a fs. 18 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 27 de Marzo de 2.026;

Que a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 29 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 28 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, con destino ---- vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: 38, Parcela: 16, Partida Municipal N° 95.241, Contribuyente Mariano FOGLIA (D.N.I. N° 25.390.254), que obra glosado a fs. 18 del Expediente N° 4050-260.749/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

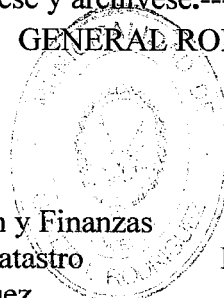
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 773 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0861

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.276/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la iniciativa de la Empresa Tik Tok para potenciar el crecimiento de Emprendimientos Locales y MiP y MEs, mediante su Participación en Clases Abiertas y un Programa de Aceleración, para fortalecer su negocio, visibilidad y abrir nuevas oportunidades en el mundo digital, a fs. 2 del Expediente N° 4050-263.276/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para Declarar de Interés Municipal la Participación de Emprendimientos Locales en el Programa: #EmprendeEnTikTok;

Que, a fs. 3/11 del expediente de mención se hallan insertas bases y condiciones de inscripción al Programa precitado;

Que, a fs. 12 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para el Municipio de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

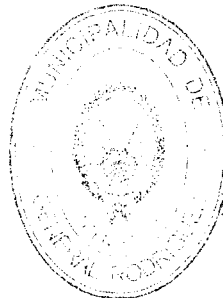
ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Participación de Emprendimientos-----
----- Locales en el Programa: #EmprendeEnTikTok.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la actividad dispuesta en el artículo 1°, -----
----- del presente Decreto, no generará erogación alguna para este Municipio.---

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

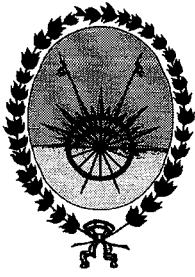
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0862

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263132/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la representación de la Municipalidad de General Rodríguez en el stand que la Provincia de Buenos Aires instalará en la 50° Feria Internacional del Libro a realizarse en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, sito en Av. Sarmiento 2704 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la representación de la Municipalidad de General Rodríguez en el stand que la Provincia de Buenos Aires instalará en la 50° Feria Internacional del Libro a realizarse en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, sito en Av. Sarmiento 2704 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 8 solicita se autorice el uso del Microómnibus Municipal para el traslado del contingente municipal y, de no encontrarse en condiciones para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un transporte para tal fin;

Que, a fs. 5, la Directora de Educación, Prof. Violeta Sueiro, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad; y;

Así las cosas, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la representación de la Municipalidad ----- de General Rodríguez en el stand que la Provincia de Buenos Aires instalará en la 50° Feria Internacional del Libro a realizarse en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, sito en Av. Sarmiento 2704 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 11 de mayo de 2026, aclarando que la fecha programada puede ser modificada por los organizadores por razones climáticas o motivos de fuerza mayor, sirviendo el presente Decreto como válido y suficiente.-----

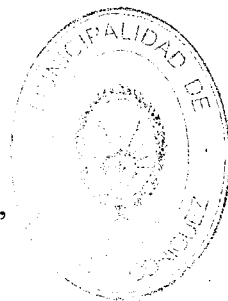
ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Microómnibus Municipal para el traslado----- del contingente municipal desde nuestra ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte, a los fines establecidos----- en el Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Microómnibus Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0863

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-263.329/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84, en atención a la causal por fallecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

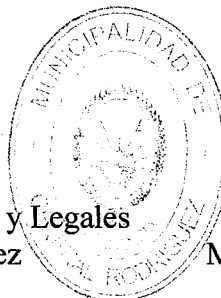
ARTICULO 1°: Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139/84, a partir del 01 de Abril de 2.026 al siguiente beneficiario:

Teodoro, RODAS RIVERO

D.N.I. N°: 94.717.466.-

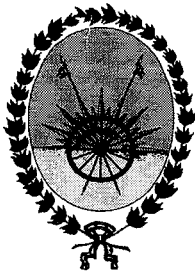
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 776 (SETECIENTOS SETENTA Y SIES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0864

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-263.275/26 mediante el cual la Señora Yolanda Irene BERBEGE, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 62.917 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre del 2.023; Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2.024; Marzo, Abril, Octubre, y Noviembre de 2.025; Enero, Marzo y Abril de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Señora Yolanda Irene BERBEGE a fjs. 05/53 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

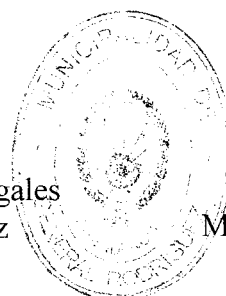
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 62.917 (Circ. 5 – Sección T – Mz. 52 - Parcela 17 C) por un importe de Pesos SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 67.866,09.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre del 2.023; Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2.024; Marzo, Abril, Octubre, y Noviembre de 2.025; Enero, Marzo y Abril de 2.026, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-263.275/26; cuya titular resulta la Señora YOLANDA IRENE BERBEGE (D.N.I. N°: 4.734.346).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

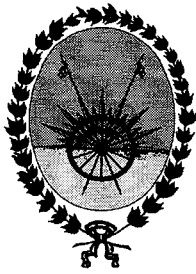
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



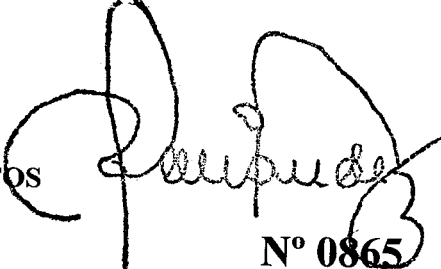
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 777 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 0865

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Brandon Owen CHANTAWONG, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente BRANDON OWEN CHANTAWONG -----
----- (D.N.I. N°: 44.961.638 - CLASE 2.003), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.342, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección
General, Comercio y Control Urbano percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.026, una
Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de
Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

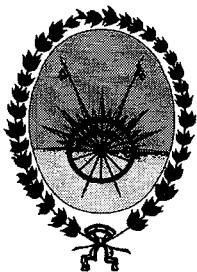
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0866

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Ángela KREWSKI, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

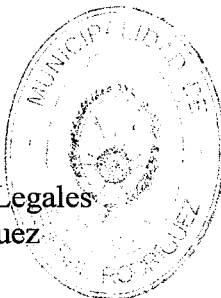
ARTICULO 1°: Establécese que la Agente ANGELA KREWSKI (D.N.I.N°:38.839.375 ----- - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.341, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0867

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

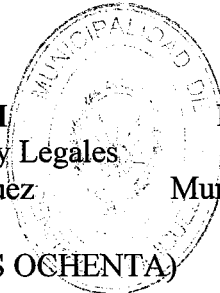
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 30 de Abril del 2.026 el cese del Señor
----- NAVARRO MENA RAMIRO (D.N.I. N°: 38.913.398 - CLASE
1.995), Legajo Interno N°: 4.692, en el cargo de Coordinador, Clase III, dependiente de
la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto.-----

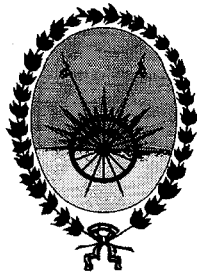
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 780 (SETECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0868

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Gestión Educativa, Clase III”, por el de “Coordinación de Gestión Educativa, Clase IV”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 30 de Abril de 2.026, la denominación del ----- cargo “Coordinación de Gestión Educativa, Clase III”, por el de “Coordinación de Gestión Educativa, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

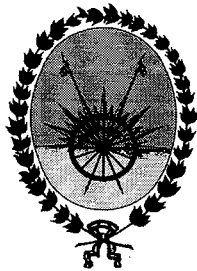
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0869

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ramiro NAVARRO MENA, en el cargo de Coordinador de Gestión Educativa, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 30 de Abril de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Gestión Educativa, Clase IV al Señor RAMIRO NAVARRO MENA (D.N.I. N°: 38.913.398 – CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 4.692, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

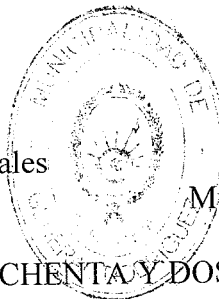
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo -----
----- de revista en Planta Permanente de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales, del Escalafón Municipal, otorgada por Decreto N° 2.958/22.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -----
----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0870

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente José María PELLEGRINI, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

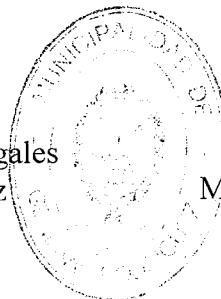
ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE MARIA PELLEGRINI (D.N.I -----
----- N°: 29.149.651 – CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.126, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General,
Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.026, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de
Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

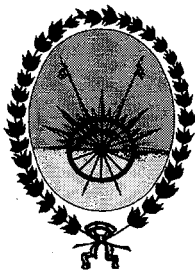
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0871

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

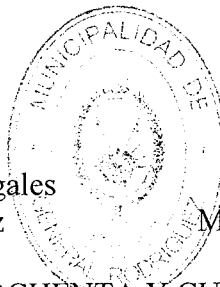
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JUAN MANUEL -----
----- BENSONI (D.N.I. N°: 42.251.833 – CLASE 1.999), Legajo Interno
N°: 5.343, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales, a partir
del día 30 de Abril de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026; dependiente de la
Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

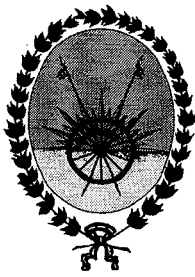
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0872

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La proximidad de la conmemoración del 162° Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución (RESO-2026-162-GDEBA-MGGP), el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires declara "Días No Laborales para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades" los días en los que se desarrollen festividades en los Municipios;

Que en este sentido, el próximo 12 de Mayo se conmemora en nuestro distrito el 162° Aniversario de la Fundación del Pueblo;

Que esta celebración es una ocasión para que toda la comunidad local pueda participar, recordar y tener vigente en su memoria los orígenes de nuestro pueblo y su historia;

Que el dictado del presente decreto se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, Inc. 17) del decreto Ley N°6.769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese "Asueto Administrativo" para la Administración Pública -----
----- Municipal, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado
optativo para la industria, comercio y restantes actividades que se desarrollan en el distrito
de General Rodríguez, el martes 12 de Mayo de 2.026, en conmemoración del 162°
Aniversario del Pueblo.-----

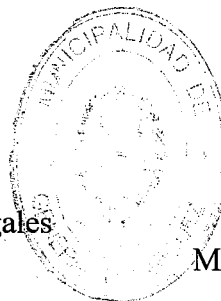
ARTICULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal desarrollar un -----
----- cronograma de guardias en las áreas de trabajo que considere
indispensables, a fin de garantizar la continuidad del servicio público.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de
----- Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a brindar la más
amplia comunicación y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Invítese a toda la comunidad de General Rodríguez y las entidades -----
----- intermedias pertenecientes a ella a participar de las actividades
protocolares en celebración de un nuevo Aniversario del Pueblo.-----

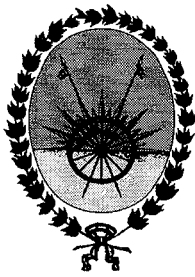
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0873

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-262.807/26, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Señor Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ, ante la necesidad de proceder al reemplazo del responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-262.807/26, el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a esa dependencia;

Que propone al Agente Municipal Federico TORRES (Leg. Nro. 5.243), como responsable de la tenencia de los fondos mencionados;

Que a través del Decreto N° 93/2.026 se designó como responsable de la tenencia de fondos de la Caja Chica de mención a la Agente Municipal Micaela ROLÓN (Leg. Nro. 5.088);

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, que venía percibiendo la Agente Municipal Micaela ROLÓN (Leg. Nro. 5.088), designada según Decreto N° 93/26 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, désignase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, al Agente Municipal Federico TORRES (Leg. Nro. 5.243), estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos a los fines --- que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0874

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.784/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Karina SUÁREZ, correspondiente al Concurso de Precios N° 45/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 44/49 del Expediente N° 4050-262.784/26, obra la Solicitud de Pedido N° 771 del ejercicio 2.026, correspondiente a la Contratación del Servicio de mantenimiento del sistema de alarmas y monitoreo en establecimientos educativos del Distrito;

Que, a fs. 51, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza el Concurso de Precios N° 45, solicitando la continuidad de los trámites respectivos para su debida efectivización;

Que, a fs. 53/55 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-800 por un valor de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$11.711.387,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 57 para que presenten cotización;

Que, a fs. 62/64 y 66/68 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CYGNUS ELECTRONICS S.A." y "TOLEDO, JORGE ARIEL";

Que, a fs. 69 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 45/2.026 de fecha 17 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 70/77 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$11.711.387,00.-);

Que, a fs. 79 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se Adjudique el Concurso de Precios N° 45/2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 45/2.026, para la Contratación del ----- Servicio de mantenimiento del sistema de alarmas y monitoreo en establecimientos educativos del Distrito, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$11.711.387,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 45/2.026 al Proveedor Municipal ----- TOLEDO, JORGE ARIEL, con domicilio en la calle Asturias N° 130 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor.-----

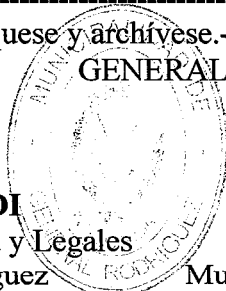
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° ----- del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-800, obrante a fs. 53/55, del Expediente 4050-262.784/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la ----- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0875

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-263.041/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el término de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 53/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 del Expediente Nº 4050-263.041/26, obra la solicitud de pedido Nº 824 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el término de un mes";

Que, a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-860 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.258.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que, a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ACUÑA, JOSÉ" y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que, a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 53, de fecha 22 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 18/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.258.000,00.-);

Que, a fs. 23, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la señora Jefa de Compras a fs. 22 y considera propicia la ocasión para la confección de Acto Administrativo de rigor, para su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 53/2.026, para la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el término de un mes", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.258.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 53/2.026 al Proveedor Municipal "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras para Casa de la Niñez por el término de un mes".

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-860, obrante a fs. 07 del Expediente 4050-263.041/26.

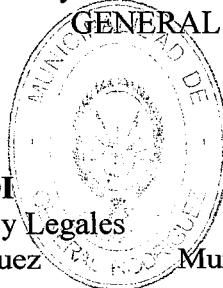
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

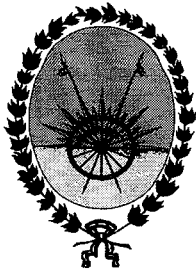
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0876

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.040/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 54/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-263.040/26, obra la Solicitud de Pedido N° 827 del Ejercicio 2.026, correspondiente al "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes";

Que a fs. 7 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-861 por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ACUÑA, JOSÉ" y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 54, de fecha 22 de Abril de 2.026;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-);

Que a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la señora Jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para la confección de acto administrativo de rigor, para su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 54/2.026, para la Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes", por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 54/2.026 al Proveedor Municipal "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-861, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-263.040/26.

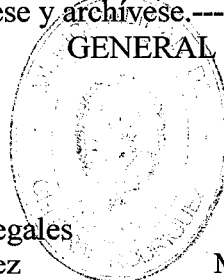
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0877

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-0262.434/26, y los Decretos N° 133/22 que crea la Bonificación Remunerativa por Gestión de Deudas y su modificatorio Decreto N° 1.323/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 21° RETRIBUCIONES, estable los Incentivos por I.- Merito, II.- Productividad, III.- Innovación y mejora del Servicio Público;

Que la Ordenanza Fiscal N° 5.432/25 vigente, en su Artículo 33°, inc e) establece que la administración municipal "...podrá organizar operativos, acciones y programas contra la morosidad y la evasión que crea conveniente...";

Que el Decreto N° 133/22 crea la Bonificación Remunerativa "Productividad por Gestión de Deudas";

Que el espíritu del Decreto N° 133/22 es reconocer el desempeño de los Agentes Municipales en las tareas de recupero de deuda de tasas y tributos municipales;

Que el Decreto N° 1.323/24 modifica el Artículo 4° del Decreto N° 133/22, posibilitando una mayor especificidad a las tareas realizadas en el marco de la gestión de recupero de deuda;

Que la implementación de operativos de recaudación por parte de la Secretaría de Ingresos Públicos, implica la conformación de equipos con tareas diversas y distintos grados de responsabilidad;

Que el Artículo 4° del Decreto 1.323/24 establece diferentes escalas dentro del equipo de trabajo, asegurando el cumplimiento de los circuitos de gestión de cobranza;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 133/22, estipula que el Departamento Ejecutivo deberá autorizar su percepción a los agentes beneficiarios mediante acto administrativo;

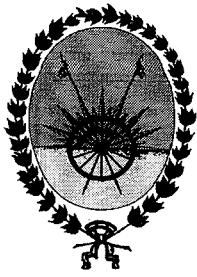
Que resulta necesaria la confección de un nuevo acto administrativo que incorpore a los Agentes que a la fecha no cuentan con Decreto que permita la percepción de la mencionada Bonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a cobrar la Bonificación Remunerativa "Recupero de Deuda" ----- creada por Decreto N° 133/22 y modificada por Decreto N° 1.323/24, a los agentes que por su injerencia participan en forma directa y se detallan a continuación:

LEGAJO	DNI	AGENTE	AREA
4748	44.206.817	Vilches, Iván	Dcc. Regularización Dominial
5262	28.080.188	Bagnado, Cristian	Dcc. Regularización Dominial
4993	37.913.865	Videla, Daiana	Dcc. Regularización Dominial
4130	38.361.710	Coceres, Gerardo	Dcc. Informática
4087	39.155.779	Distefano, Lucia	Sec. Ingresos Públicos
3812	28.740.526	Izquierdo, Ignacio	Sec. Ingresos Públicos
3602	36.847.340	Barbieri, Giuliana	Sec. Ingresos Públicos
4998	38.926.552	Tomasevich, Dino	Sec. Ingresos Públicos
5012	41.691.663	Benavidez Florencia	Sec. Ingresos Públicos
5118	38.058.641	Manago, Macarena	Sec. Ingresos Públicos
5128	45.920.580	Guido y Spano Paloma	Sec. Ingresos Públicos
5119	26.200.963	Keegan, Patricio	Sec. Ingresos Públicos
2157	26.994.197	Navarro, Pablo	Sec. Ingresos Públicos
5229	28.448.982	Alvarez, Cristina	Sec. Ingresos Públicos
5252	40.063.351	Ponce, Gimena	Sec. Ingresos Públicos
2659	25.778.099	Compodonico, Azucena	Sec. Ingresos Públicos



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0878

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

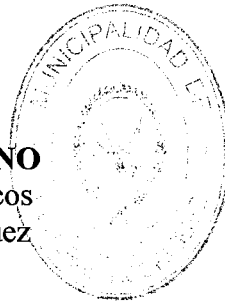
ARTICULO 2°: Los Agentes dependientes de la Dirección de Regularización Dominial -----
----- como así también el dependiente de la Dirección de Informática
percibirán la bonificación establecida en el Decreto N°1.323/24, Artículo 4°, Inc) f.-----

ARTICULO 3°: Los Agentes dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos -----
----- percibirán las bonificaciones establecidas en el Decreto N°1.323/24,
Artículo 4°, Inc) a, b, c, d y e según corresponda a las tareas realizadas en el mes a
liquidar.-----

ARTICULO 4°: Queda facultada la Secretaría de ingresos Públicos a realizar la -----
----- liquidación mensual correspondiente con los montos a percibir, a los
Agentes mencionados, en el marco de los Decretos N° 133/22 y 1.323/24.-----

ARTICULO 5 °: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 790 (SETECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0879

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.645/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: R, Fracción: V, Parcela: 5, Partida Municipal N° 92.335, cuyo Contribuyente resulta el Señor Leandro Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 24.293.228); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-261.645/26 se presenta la Arquitecta Ana Lucía PARRA (D.N.I. N° 38.404.496) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: R, Fracción: V, Parcela: 5, Partida Municipal N° 92.335;

Que a fs. 26 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 21 de Abril de 2.026;

Que a fs. 34 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 35 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 34 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: R, Fracción: V, Parcela: 5, Partida Municipal N° 92.335, Contribuyente Leandro Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 24.293.228), que obra glosado a fs. 26 del Expediente N° 4050-261.645/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

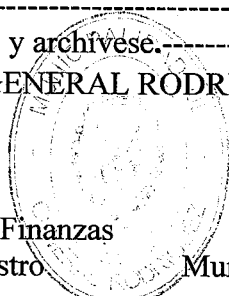
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 791 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0880

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.906/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 55, Parcela: 4B, Partida Municipal N° 34.150, cuyo Contribuyente resulta "Suc. De Carlos Horacio De María" -Anabela Jéscica ORTELLAO (D.N.I. N° 33.797.836); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-260.906/25 se presenta el Ingeniero en construcciones José Humberto LACCIO (D.N.I. N° 4.537.223) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 55, Parcela: 4B, Partida Municipal N° 34.150;

Que a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra: Demolición Parcial y Obra Nueva, con destino Locales Comerciales, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 21 de Abril de 2.026;

Que a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 28 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 27 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Demolición Parcial y Obra Nueva, con destino Locales Comerciales, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 55, Parcela: 4B, Partida Municipal N° 34.150, cuyo Contribuyente resulta "Suc. De Carlos Horacio De María" -Anabela Jéscica ORTELLAO (D.N.I. N° 33.797.836), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-260.906/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

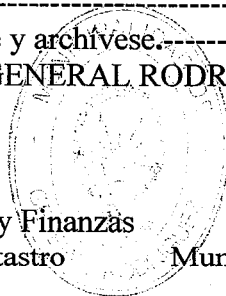
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0881

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ----- Agente CAROLINA VANESA FERREYRA (D.N.I. N°: 34.135.870 - CLASE 1.988), dispuesta mediante Decreto N°: 2.509/25, a partir del día 30 de Abril de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 30 de Abril de 2.026 a la Sra. CAROLINA ----- VANESA FERREYRA (D.N.I. N°: 34.135.870 - CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.168, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0882

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente CRISTIAN CAMILO BECERRA NARANJO (D.N.I. N°: 94.665.124 - CLASE 1.983), dispuesta mediante Decreto N°: 2.507/25, a partir del día 30 de Abril de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 30 de Abril de 2.026 al Sr. CRISTIAN ----- CAMILO BECERRA NARANJO (D.N.I. N°: 94.665.124 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.140, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

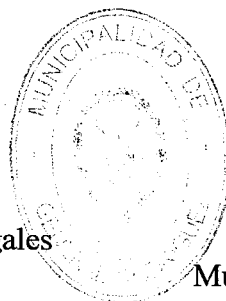
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 794 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0883

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ----- Agente MARTA VERONICA ARIAS (D.N.I. N°: 30.609.386-CLASE 1.983), dispuesta mediante Decreto N°: 170/26, a partir del día 30 de Abril de 2.026.-----

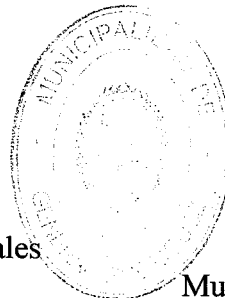
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 30 de Abril de 2.026 a la Sra. MARTA ----- VERONICA ARIAS (D.N.I. N°: 30.609.386 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.102, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0884

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Contratación como Personal Temporario, del Agente Diego Damián BLANCO, oportunamente dispuesta por Decreto N°: 2.503/25, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

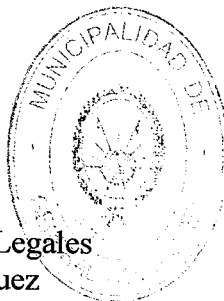
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 30 de Abril de 2.026, la ----- Contratación como Personal Temporario, del Agente DIEGO DAMIAN BLANCO (D.N.I. N°: 42.297.574 – CLASE 1.999), Legajo Interno N° 5.096, dispuesta mediante Decreto N°: 2.503/25, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0885

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.495/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 921", destinado al Traslado de la Orquesta Escolar al "Encuentro Regional de Orquestas" a realizarse en el Teatro Municipal de José C. Paz los días 5 y 9 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES N° 921", cuyos responsables son: Presidente Sra. Viviana FEIJOO (D.N.I N°: 16.845.670) y Tesorera: Sra. María José BRUNO (D.N.I N°: 37.250.924), destinado al Traslado de la Orquesta Escolar al "Encuentro Regional de Orquestas" a realizarse en el Teatro Municipal de José C. Paz los días 5 y 9 de Mayo del corriente año, por la suma de Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

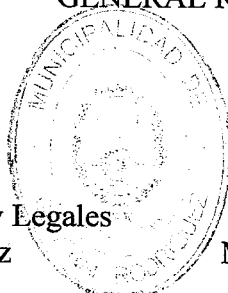
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 797 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0886

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.440/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la participación de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad en la 32ª Asamblea del Concejo Provincial de Turismo (COPROTUR); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad en la 32ª Asamblea del Concejo Provincial de Turismo (COPROTUR); asimismo solicita autorización para el uso del micrómnibus Municipal;

Que el Evento se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2.026 en el Centro Integral Comunitario de la Localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje; y a fs. 7 se encuentran los datos de la persona responsable de la mencionada actividad;

Que a fs. 8 interviene el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal la participación de la Secretaría de ----- Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad en la 32ª Asamblea del Concejo Provincial de Turismo (COPROTUR), la que se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2.026 en el Centro Integral Comunitario de la Localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de las integrantes ----- de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad hacia el Centro Integral Comunitario de la Localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 1º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

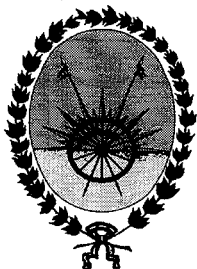
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 04 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0887

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.997/26 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del Expediente N° 4050-260.997/26 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar el aumento del valor de las Prestaciones “Desayuno-Merienda”, “Desayuno-Merienda Patologías Especiales”, “Comedor” y “Comedor Patologías Especiales” del Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026 (Zona 1) correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2.026;

Que, a fs. 04/05 del Expediente de precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica el aumento de valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 15 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de valores de las Prestaciones “Desayuno-Merienda”, “Desayuno-Merienda Patologías Especiales”, “Comedor” y “Comedor Patologías Especiales”, desde el mes de Mayo a Diciembre del 2.026, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-905, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$269.427.564,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el aumento de valores de las Prestaciones “Desayuno-Merienda”, “Desayuno-Merienda Patologías Especiales”, “Comedor” y “Comedor Patologías Especiales”, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE - Zona 1) para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026, de la Licitación Pública N° 02/2.026, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$269.427.564,00.-).

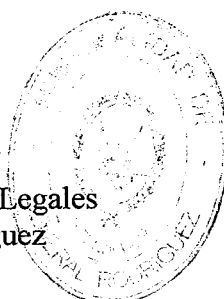
ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la actualización de valores dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-905, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-260.997/26 Alcance 1.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0888

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.993/26 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del Expediente N° 4050-260.993/26 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar el aumento del valor de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales" del Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026 (Zona 2) correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2.026;

Que, a fs. 04/05 del expediente de precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica el aumento de valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 15 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de valores de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales", desde el mes de Mayo a Diciembre del 2.026, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-904, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$264.997.596,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el aumento de valores de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales", correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE - Zona 2) para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026, de la Licitación Pública N° 03/2.026, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$264.997.596,00.-).

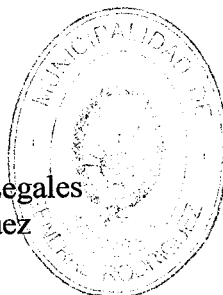
ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la actualización de valores dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-904, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-260.993/26 Alcance 2.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 800 (OCHOCIENTOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0889

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.993/26 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 del Expediente N° 4050-260.993/26 Alcance 3, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar el aumento del valor de la Prestación "Comedor Listo Consumo" del Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026 (Zona 2) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03/2.026;

Que, a fs. 03/04 del expediente de precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica el aumento de valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 11 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de valores de las prestaciones "Comedor Listo Consumo" desde el mes de Mayo a Diciembre del 2.026, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-910, adjunta a fs. 10 de los presentes actuados, por un total de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$80.681.440,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el aumento de valores de las prestaciones "Comedor Listo Consumo", correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE - Zona 2) para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026, de la Licitación Pública N° 03/2.026, por un valor de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$80.681.440,00.-).-----

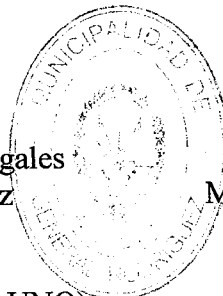
ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la actualización de valores dispuesta----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-910, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-260.993/26 Alcance 3.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 801 (OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0890

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.995/26 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del Expediente N° 4050-260.995/26 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para implementar el aumento del valor de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales" del Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026 (Zona 3) correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2.026;

Que, a fs. 04/05 del expediente de precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que notifica el aumento de valores unitarios de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 15 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de valores de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales", desde el mes de Mayo a Diciembre del 2.026, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-903, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$261.475.860,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el aumento de valores de las Prestaciones "Desayuno-Merienda", "Desayuno-Merienda Patologías Especiales", "Comedor" y "Comedor Patologías Especiales", correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE - Zona 3) para los meses de Mayo a Diciembre de 2.026, de la Licitación Pública N° 04/2.026, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$261.475.860,00.-).

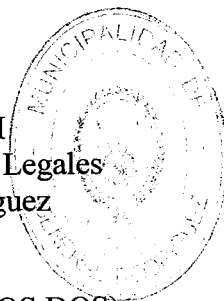
ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la actualización de valores dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-903, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-260.995/26 Alcance 1.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

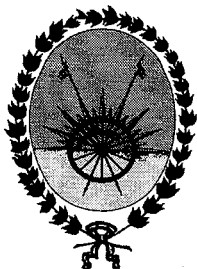
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0891

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.023/26 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-261.023/26 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, Solicita Autorización para la Actualización de Valor de la Prestación Alimentaria Desayuno – Merienda, Desayuno – Merienda patologías Especiales - Comedor y Comedor Patología Especiales, perteneciente a la Zona 4, de Mayo a Diciembre de 2.026;

Que a fs. 4/5 del expediente precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225 -GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerios de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza el Aumento de los Valores Unitarios de las Prestaciones a partir del mes de Mayo 2.026;

Que a fs. 15 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-906, adjunta a fs. 14 de los presentes actuados, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$342.192.396,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

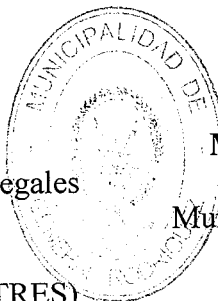
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el Aumento de los Valores de las Prestaciones-----
----- “Desayuno – Merienda, Desayuno – Merienda Patologías Especiales – Comedor y Comedor Patología Especiales, del Servicio Alimentario Escolar, correspondiente a la ZONA 4, durante el período comprendido entre Mayo a Diciembre de 2.026, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$342.192.396,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el Aumento dispuesto en el -----
----- Artículo 1° del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-906, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-261.023/26 alcance 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 803 (OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0892

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.023/26 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-262.023/26 Alcance 3, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, Solicita Autorización para la Actualización de Valor de la Prestación Alimentaria Comedor Listo Consumo, perteneciente a la Zona 4, de Mayo a Diciembre de 2.026;

Que a fs. 3/4 del expediente precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225 -GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerios de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que Autoriza el Aumento de los Valores Unitarios de las Prestaciones a partir del mes de Mayo 2.026;

Que a fs. 11 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-909, adjunta a fs. 10 de los presentes actuados, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.646.560,00.-);

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

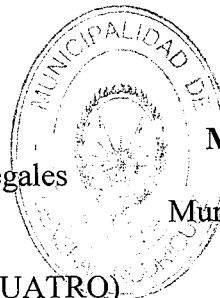
ARTICULO 1°: Autorícese el Aumento de los Valores de las Prestaciones-----
----- “Comedor Listo Consumo”, del Servicio Alimentario Escolar, correspondiente a la ZONA 4, durante el período comprendido entre Mayo a Diciembre de 2.026, por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.646.560,00.).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el aumento dispuesto en el-----
----- Artículo 1° del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-909, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-261.023/26 alcance 3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

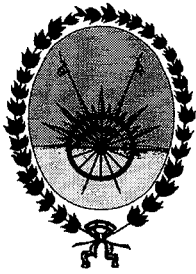
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 804 (OCHOCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0893

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.053/26 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-262.053/26 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, Solicita Autorización para la Actualización de Valor de la Prestación Alimentaria Desayuno/Merienda y Comedor, en la Escuela Primaria N° 25 del Distrito, perteneciente a la Zona 4, de Mayo a Diciembre de 2.026;

Que a fs. 3/4 del expediente precitado, se halla inserta nota N° NO-2026-12709225 -GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerios de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que autoriza el Aumento de los Valores Unitarios de las Prestaciones a partir del mes de Mayo 2.026;

Que a fs. 12 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-913, adjunta a fs. 11 de los presentes actuados, por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 (\$28.782.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

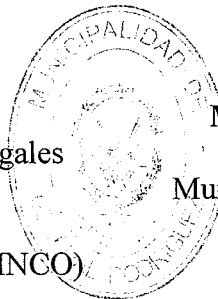
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el Aumento de los Valores de las Prestaciones-----
----- “Desayuno, Merienda y Comedor” del Servicio Alimentario Escolar, en la Escuela Primaria N° 25 del Distrito, perteneciente a la ZONA 4, durante el período comprendido entre Mayo a Diciembre de 2.026, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 (\$28.782.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el aumento dispuesto en el-----
----- Artículo 1° del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-913, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-262.053/26 alcance 1.-----

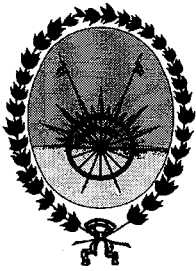
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 805 (OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0894

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.045/26, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-263.045/26, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita la autorización para declarar como obra por administración, el empedrado de 500 m³ en calles del Barrio Güemes de Acceso al Jardín de Infantes y Secundaria y designarse como Director de la misma;

Que a fs. 03/6 del precitado Expediente, consta agregado el Plan de Trabajo, detallando las calles a empedrar y Memoria Técnico-Descriptiva, en relación al procedimiento y maquinarias a emplear para la preparación de la superficie para su posterior empedrado;

Que tratándose de una obra pública es de aplicación el Artículo 135° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declarando a la misma por el sistema de "Obra por Administración";

Que a fs. 07, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, AUTORIZA la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que a fs. 10, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, informa que el presupuesto para la compra de 500 m³ de piedras partidas, es por un total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00.-);

Que en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En Observancia al Artículo 135° del decreto Ley Nro. 6.769/58 "Ley ---
----- Orgánica de las Municipalidades", declárase como "**Obra por Administración**" la Colocación de 500 m³ de piedras en calles del Barrio Güemes de Acceso al Jardín de Infantes y Secundaria; de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas" vertidas en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 139° del Decreto Ley
----- N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", designase como Director de Obra al Señor Luciano LARRALDE, en su carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

LUCIANO M. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 806 (OCHOCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0895

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.519/26, mediante el cual se tramita el Llamado a la Licitación Privada N° 11/26 para la "Reparación de Máquinas Viales y Camiones dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda – Internos Nros.: 158, 945, 951 y 955", que fuera convocada por el Decreto N° 505/26; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto Nro. 611/26 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107 del Expediente N° 4050-261.519/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 11/26, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas "CAMEJO DIEGO UBALDO" y "SERVICIOS AMG VIAL S.A";

Que de fs. 108/113 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 114 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "CAMEJO DIEGO UBALDO" por un valor total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$102.750.833,73);

Que a fs. 116 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 119 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-593 obrante de fs. 23/24 del Expediente N° 4050-261.519/26;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "CAMEJO DIEGO UBALDO" con domicilio ----- legal en la calle Los Olmos Nro. 1.622, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 11/26 que fuera convocada mediante Decreto N° 505/26; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto Nro. 611/26 de éste Departamento Ejecutivo; por un valor de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$102.750.833,73); para la "Reparación de Máquinas Viales y Camiones dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda – Internos Nros.: 158, 945, 951 y 955".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-593 obrante de fs. 23/24 del Expediente N° 4050-261.519/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 807 (OCHOCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0896

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.189/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, en relación al Concurso de Precios Nro. 47/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17 del Expediente N° 4050-262.189/26, obra la Solicitud de Pedido N° 798 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la *Adquisición de Mobiliario de Comedor para la E.E.S. Nro. 14 y E.E.S. Nro. 6*;

Que, a fs. 19 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-806 por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$24.690.724,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 21 para que presenten cotización;

Que, a fs. 26 y 28 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L." y "KIMEL, DANIEL LUIS";

Que, a fs. 29/30 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 31 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 47, de fecha 16 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 32, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L.", por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$24.690.724,00.-);

Que, a fs. 33 de las presentes actuaciones, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a fs. 32, considerando propicia la ocasión para la confección del acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 47/26, para la *Adquisición de Mobiliario -- de Comedor para la E.E.S. Nro. 14 y E.E.S. Nro. 6*", por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$24.690.724,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 47/26 al proveedor *FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L.*", con domicilio en la calle 34 Nro. 3.751 de la Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-806, inserta a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-262.189/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ---- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 808 (OCHOCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0897

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-263.105/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 55/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-263.105/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 846 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas";

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-876 por un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L" y "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" respectivamente;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 55/26 de fecha 24 de Abril de 2.026;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 55/26 al proveedor "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-876 agregada a fs. 06 del Expediente Nº 4050-263.105/26; por un valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 55/26, referente a la "Adquisición de ----- bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 55/26 al Proveedor Municipal ----- "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO", con domicilio en Artigas Nº 1.338, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas" por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00).-----

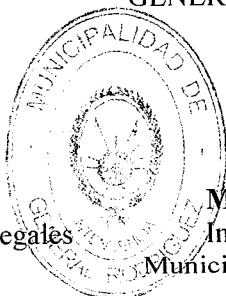
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-876 agregada a fs. 06 del Expediente Nº 4050-263.105/26.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0898

VISTO:

Lo solicitado a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.071/24 iniciado por el Agrimensor Señor Agustín Gabriel TORRES (D.N.I. N° 38.851.389), con domicilio real en calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1.319 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la visación del Plano de Mensura referido a los Inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 1 y Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.071/24, por el Señor Leonardo Andrés FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.531.788) domiciliado en calle Gral. Madariaga N° 2.077 del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, se presenta el Agrimensor Señor Agustín Gabriel TORRES (D.N.I. N° 38.851.389) quien solicita la visación del Plano de Mensura referido a los Inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 1 y Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 16 el Director de Catastro, Agrim. Jorge Omar RICO informa que las Parcelas 1 y 2 de mención, inscriptas en Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrículas N° 8.369 y 8.370, respectivamente, son de titularidad de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 20 toma intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, manifestando que no procedería hacer lugar a la visación de Plano de Mensura requerido, por resultar los inmuebles de dominio Municipal;

Que a fs. 22 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda hace saber que existen construcciones en sendas parcelas y que éstas no superarían los dos años;

Que a fs. 30 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, requiere la denegación del trámite iniciado a nombre del Sr. Fernando Leonardo FERNANDEZ, y atento su ocupación, proceder a realizar las acciones pertinentes para obtener el desalojo de los inmuebles en cuestión;

Que en esta instancia, conforme lo peticionado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, tratándose de inmuebles cuya titularidad dominial corresponde a la Municipalidad de General Rodríguez, se impone proceder al rechazo de la solicitud impetrada en el presente Expediente N° 4050-252.071/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Deniéguese al Señor Leonardo Andrés FERNANDEZ (D.N.I.-----
----- N° 29.531.788); la solicitud de Visación de Plano de Mensura referido a los Inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 1, Matrícula N° 8.369 y Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 2, Matrícula N° 8.370, impetrada a fs. 2 del Expediente N° 4050-252.071/24; en razón de tratarse de inmuebles cuya titularidad dominial corresponde a la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con la denegación dispuesta en el Artículo 1° del -----
----- presente Decreto y ante la ocupación de los inmuebles cuya titularidad dominial corresponde a la Municipalidad de General Rodríguez, intímese al Señor Leonardo Andrés FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.531.788) domiciliado en calle Gral. Madariaga N° 2.077 del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días desde su notificación desocupe los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 1, Matrícula N° 8.369 y Circunscripción: V - Sección: G - Quinta: 80 - Parcela: 2, Matrícula N° 8.370,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0899

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; bajo expreso apercibimiento de promover las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes.--

ARTICULO 3°: Encomiéndose a la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, notificar ----- al interesado, el contenido del presente Decreto y arbitre los medios necesarios para hacer efectiva la intimación dispuesta en el Artículo 2°-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 810 (OCHOCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0900

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.300/26 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo del "Mantenimiento integral de los espacios verdes de los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes en los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito";

Que, a fs. 04/05 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Lic. Bernasconi M. Noelia, acompaña la lista taxativa de los Establecimientos Educativos que requieren el mantenimiento de sus respectivos espacios verdes;

Que, por Decreto N° 203/26, que se adjunta a fs. 08, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Luciano LARRALDE, se declara incompetente para realizar la tarea de mantenimiento de los espacios verdes, por no contar con la capacidad operativa;

Que, a fs. 06/07 del precitado Expediente, la Señora Bogado Xoana, Presidenta de la "COOPERATIVA DE TRABAJO: FLOR DE MACETA LTDA", adjunta Presupuesto de las tareas de desmalezamiento y corte de pasto en los Establecimientos Educativos que se detallan;

Que, a fs. 24 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se deberán imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-951 agregada a fs. 20/23, las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00); y conforme lo dispuesto en el Artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

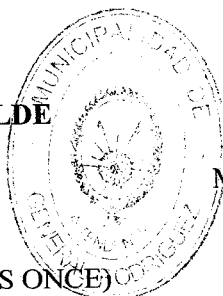
ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156 inc. 11 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratase en forma directa al Proveedor Municipal "COOPERATIVA DE TRABAJO: FLOR DE MACETA LTDA", con domicilio en la calle Darwin N° 2.379 de la Localidad y Partido de Luján, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Mantenimiento integral de los espacios verdes de los Establecimientos Educativos de nuestro Distrito" que se encuentran enumerados taxativamente en la lista adjunta a fs. 06/07 del Expediente N° 4050-263.300/26 por el monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-951 agregada a fs. 20/23 del Expediente 4050-263.300/26.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

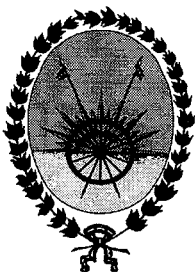
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 811 (OCHOCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0901

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.706/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud – Internos N° 17, 26, 109, 110, 111, 164 y 205", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 44/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/10 del Expediente N° 4050-262.706/26, obra la Solicitud de Pedido N° 637 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud – Internos N° 17, 26, 109, 110, 111, 164 y 205";

Que, a fs. 14/18 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-797 por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$35.857.770,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 20 para que presenten cotización;

Que, a fs. 25/28 y 30/33 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L" y "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" respectivamente;

Que, a fs. 34 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 44/26 de fecha 13 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 35/45 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$35.857.770,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 44/26 al proveedor "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-797 agregada a fs. 14/18 del Expediente N° 4050-262.706/26 por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$35.857.770,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 44/26, referente a la "Reparación de ----- vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud – Internos N° 17, 26, 109, 110, 111, 164 y 205".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 44/26 al Proveedor Municipal ----- "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 46, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud – Internos Nros.: 17, 26, 109, 110, 111, 164 y 205" por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$35.857.770,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° ----- del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-797 agregada a fs. 14/18 del Expediente N° 4050-262.706/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- Artículos precedentes.-----

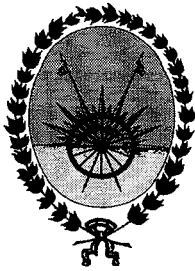
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 812 (OCHOCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0902

VISTO:

El Expediente Nº 4050-262.597/26, iniciado por la Señora de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, mediante el cual se solicita la "Contratación de natatorio para actividades acuáticas de diversos Establecimientos Educativos del Distrito, desde Mayo a Noviembre del 2.026 – Conforme Dec. 388/26 financiado por el Fondo Educativo Provincial", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 49/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19 del Expediente Nº 4050-262.597/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 806 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Contratación de natatorio para actividades acuáticas de diversos Establecimientos Educativos del Distrito, desde Mayo a Noviembre del 2.026 – Conforme Dec. 388/26 financiado por el Fondo Educativo Provincial";

Que, a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-803 por un valor de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 25 para que presenten cotización;

Que, a fs. 29 y 31 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CLUBES DEL OESTE S.R.L" y "NUEVA ESCUELA DEL SUR SH DE ARENAS JULIA Y TENZI JORGE" respectivamente;

Que, a fs. 32 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 49/26 de fecha 27 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 33/34 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CLUBES DEL OESTE S.R.L" por un valor de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 49/26 al proveedor "CLUBES DEL OESTE S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-803 agregada a fs. 23 del Expediente Nº 4050-262.597/26 por un valor de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 49/26, referente a la "Contratación de ----- natatorio para actividades acuáticas de diversos Establecimientos Educativos del Distrito, desde Mayo a Noviembre del 2.026 – Conforme Dec. 388/26 financiado por el Fondo Educativo Provincial".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 49/26 al Proveedor Municipal "CLUBES ----- DEL OESTE S.R.L", con domicilio en calle Asturias Nº 585, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Contratación de natatorio para actividades acuáticas de diversos Establecimientos Educativos del Distrito, desde Mayo a Noviembre del 2.026 – Conforme Dec. 388/26 financiado por el Fondo Educativo Provincial" por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º ----- del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-803 agregada a fs. 23 del Expediente Nº 4050-262.597/26.-----

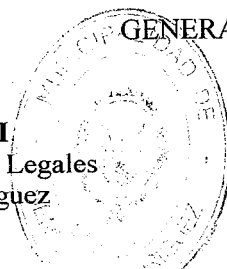
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0903

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.045/26 Alc. 1, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 09 del Expediente N° 4050-263.045/26 Alc. 1, obra la Solicitud de Pedido N° 880 del ejercicio 2.026, correspondiente a la Adquisición de 500 mts³ de piedras – Puesta en Obra: Empedrado en el Barrio Güemes, acceso al Jardín de Infantes y Secundaria;

Que, a fs. 11 del Expediente de mención se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-878 por un valor de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que, a fs. 18 y 20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AJIRU S.R.L." y "UTRAM S.A.";

Que, a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 60, de fecha 27 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 22/23 del Expediente de mención obra glosada la comparación de ofertas;

Que, a fs. 24, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00.-);

Que, a fs. 25, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios N° 60/2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 60/2.026, para la Adquisición de-----
----- 500 mts³ de piedras – Puesta en Obra: Empedrado en el Barrio Güemes, acceso al Jardín de Infantes y Secundaria, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 60/2.026 al proveedor "AJIRU S.R.L.",---
----- con domicilio en Ruta 24 N° 123, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de 500 mts³ de piedras – puesta en obra: empedrado en el Barrio Güemes, acceso al Jardín de Infantes y Secundaria", por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo-----
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-878, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-263.045/26 Alc. 1.-----

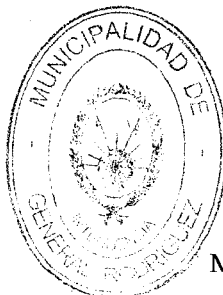
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la-----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4050-261.714/26 Alcance 1, con el objeto de proceder a Autorizar la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ", entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, que luce agregado a fs. 03/05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03/05 del Expediente N° 4050-261.714/26 Alcance 1 la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVAN peticiona se Autorice la firma del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ", que luce agregado a fs. 03/05 del Expediente N° 4050-261.714/26 Alcance 1;

Que, el Convenio prenombrado tiene por objeto dar una respuesta eficaz frente a las Problemáticas de Violencias por Razones de Género, que comprenden el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de situaciones que se detecten o denuncien;

Que, la suscripción del convenio referenciado, fortalece la cooperación institucional entre las partes firmantes y beneficia a todas aquellas personas víctimas de violencia de género, en la prevención y protección como primera red de contención en la contingencia;

Que, a fs. 8 se requiere la confección del Acto Administrativo que autorice la firma del Convenio de mención;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

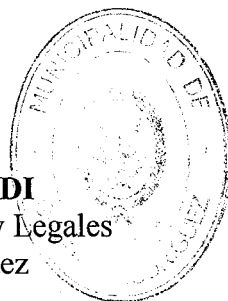
ARTICULO 1°: Dispónese la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION-----
----- ENTRE EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ",
a celebrarse entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires
y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra a fs. 03/05 del Expediente
N° 4050-261.714/26 Alcance 1 y que como Anexo I. pasará a formar parte del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2°: En razón de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto,-----
----- Autorice al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación
complementaria que resulte menester para tal fin.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

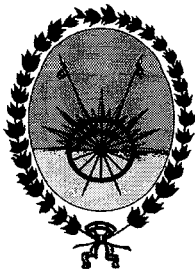
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 815 (OCHOCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0906

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alc.9, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. PONCE, Olga Noemí (D.N.I N° 29.784.004), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4050-260.913/26 Alc.9, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. PONCE, Olga Noemí (D.N.I N° 29.784.004), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón",

Que, a fs. 3/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de Sra. PONCE, Olga Noemí,

Que, a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. PONCE, Olga Noemí,

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

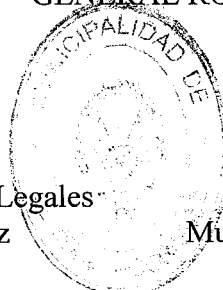
DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2.026,-----
----- dispónese contratar a la Sra. PONCE, Olga Noemí (D.N.I N° 29.784.004), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón" dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán-----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-----

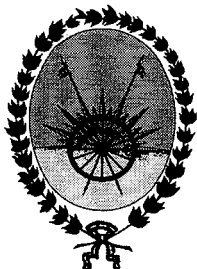
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 816 (OCHOCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0907

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.054/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-263.054/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el evento denominado: "Feria Friki Joven", a llevarse a cabo el día 9 de Mayo del corriente año en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, la jornada de mención se articulará con la Dirección de Economía Popular, teniendo como objetivo la creación de un espacio de arte y recreación seguido de la oportunidad de brindar a estudiantes y jóvenes la posibilidad de poner puestos de venta de sus productos, con el fin de recaudar para sus viajes de egresados;

Que, a fs. 4 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el evento denominado: "Feria Friki Joven", a llevarse a cabo el día 9 de Mayo de 2.026, en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

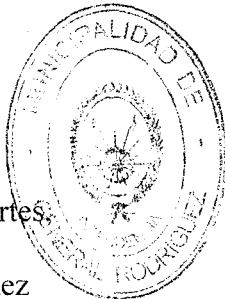
ARTICULO 2° : Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.


ARTICULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:817 (OCHOCIENTOS DIECISIETE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0908

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.292/26, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLAN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "Interés Municipal" la actividad denominada "Muestra de Ferromodelismo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Sra. Mirna A. SANTILLAN, Directora de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "Interés Municipal" la actividad denominada "Muestra de Ferromodelismo";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 09 de Mayo de 2.026 en el Museo Ferroviario Municipal, sito en la calle Intendente Manny Nro. 850 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 07 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la actividad denominada "Muestra de Ferromodelismo"; que se llevará a cabo desde el día 09 de Mayo del año 2.026 en el Parque del Museo Ferroviario Municipal, sito en la calle Intendente Manny Nro. 850 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

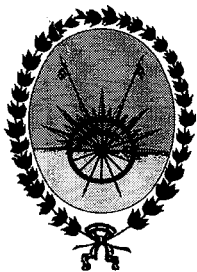
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:818 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0909

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.293/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 7 del Expediente Nro. 4050- 263.293/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la Jornada Socio-Cultural, planificada por integrantes de la Asociación de Skateboarding General Rodríguez, la cual contará con proyecciones, pintura en vivo y la presentación de una banda local;

Que, la jornada de mención se llevará a cabo el día 09 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 8, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogaciones para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Jornada Socio-Cultural, planificada ----- por integrantes de la Asociación de Skateboarding General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 09 de Mayo de 2.026, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ----
----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la -----
----- actividad mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:819 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0910

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo solicitado a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.504/25, Alcance 1, iniciado por la Agrimensora Laura Agustina PIN (D.N.I. N° 23.995.080) en la cual anoticia del plano de Mensura y Unificación; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Agrimensora Laura Agustina PIN (D.N.I. N° 23.995.080) anoticia del plano de Mensura y Unificación. Asimismo, a fojas 3 adjunta el Plano correspondiente, a fojas 4 el DNI de la titular, a fojas 5 el DNI de la suscribiente, y a fs. 06-14 la Cédula Catastral respectiva;

Que a fojas 15 consta la intervención del Intendente Municipal, Licenciado Mauro GARCIA, quien encomienda dar el curso respectivo;

Que a fojas 16 el Ing. Civil Juan Sebastián GALVAN, informa la viabilidad del pedido conforme el Plano Aprobado 46-19-2025 que afectaría los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana 37, Parcelas 1A y 12; y crearía la PARCELA 1B;

Que a fs. 18-23 se agregan las fichas de Inmueble de las partidas en cuestión por parte de la Jefa de Departamento de Recaudación, Claudia M. NUÑEZ informando que se trata de 3 partidas en cuestión que abarca la unificación requerida (*Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana 37, Parcelas 1, 2 y 12 - Partidas 42810, 35115, y 38949*); y a fs. 25 se le encomienda dar intervención a la Dirección de Catastro;

Que a fojas 26 el Director de Catastro, Agrimensor Jorge Omar RICO, efectúa un detallado y minucioso informe al respecto;

Que a fojas 28 toma intervención la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales requiriendo el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese proceder a dar de baja las Partidas 42810, 35115, y 38949 -----
----- conforme el plano de Unificación Aprobado 46-19-2025, y de acuerdo a lo informado a fs. 26 por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez y demás documentación obrante en el Expediente N° N° 4050-253.504/25, Alcance 1, y generar el ALTA de la nueva Partida.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento y arbitre los medios para dar cumplimiento a lo -----
----- dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, la Secretaría de Ingresos Públicos y por su intermedio, las áreas pertinentes de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ Mayo 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 820 (OCHOCIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Mauro S. Garcia
Nº 0911

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. OSCAR ESTEBAN -----
----- AMIANO (D.N.I. Nº: 23.725.798 – CLASE 1.975), Legajo Interno Nº:
5.344, a partir del día 05 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026;
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

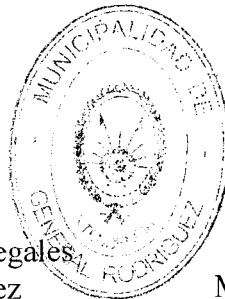
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 821 (OCHOCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0912

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Oscar Esteban AMIANO, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza Nº 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Agente OSCAR ESTEBAN AMIANO -----
----- (D.N.I. Nº: 23.725.798 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo
Interno Nº: 5.344, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior
Intendencia percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una Compensación Mensual
consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 822 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
Nº 0913

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LAUTARO AGUSTIN ---
----- ORELLANO (D.N.I. Nº: 46.692.090 – CLASE 2.005), Legajo Interno
Nº: 5.345, a partir del día 05 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026;
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicas y Vivienda.-----

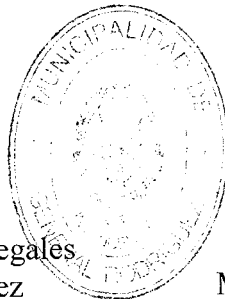
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

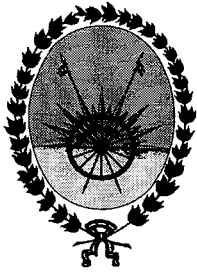
[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 823 (OCHOCIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0914

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Lautaro Agustín ORELLANO, Personal Temporario, dependiente la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

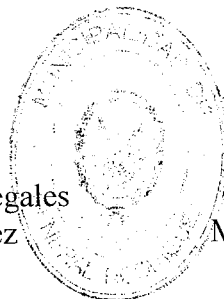
ARTICULO 1°: Establécese que el Agente LAUTARO AGUSTIN ORELLANO -----
----- (D.N.I. N°: 46.692.090 - CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.345, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

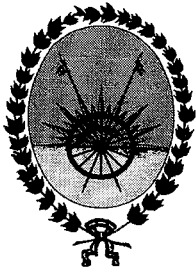
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

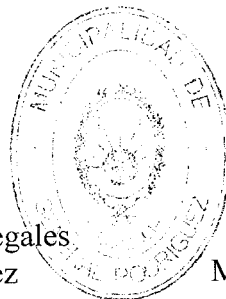
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ANALIA FLAVIA -----
----- CORDERO (D.N.I. Nº: 31.995.486 – CLASE 1.985), Legajo Interno Nº: 5.346, a partir del día 05 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026; dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110108000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

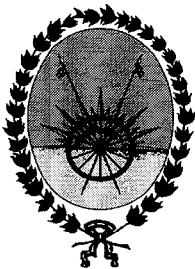
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0916

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Analía Flavia CORDERO, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Agente ANALIA FLAVIA CORDERO -----
----- (D.N.I. N°: 31.995.486 - CLASE 1.985), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.346, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e
Infraestructura en Comunicaciones y Redes percibirá a partir del día 05 de Mayo de
2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en
concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas
Secundarias.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110108000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



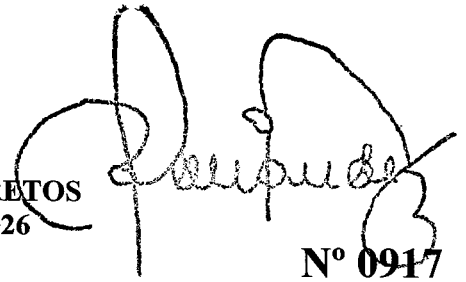

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**



N° 0917

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. SANTIAGO EMILIANO
----- VILIERI (D.N.I. N°: 31.448.989 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°:
5.347, a partir del día 05 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026;
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

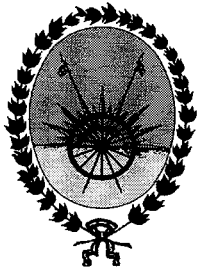


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 827 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0918

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, al agente Santiago Emiliano VILIERI, quien se desempeña como Personal de Planta Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SANTIAGO EMILIANO VILIERI (D.N.I. ----- N°: 31.448.989 – CLASE 1.985), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.347, quien se desempeña como Personal Temporario; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0919

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. GERMAN LIZZIERO ---
----- (D.N.I. N°: 26.167.103 – CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 5.348,
quien se desempeñará como Médico Gastroenterólogo en las Salas Periféricas, a partir
del día 05 Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada
Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

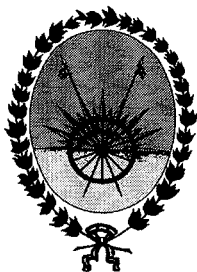
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0920

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, al agente German LIZZIERO, quien se desempeña como Personal de Planta Temporario, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Medicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

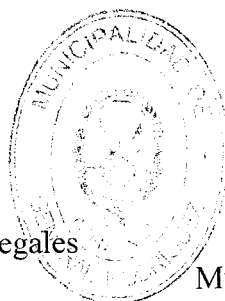
ARTICULO 1°: Establécese que el agente GERMAN LIZZIERO (D.N.I. N°: -----
----- 26.167.103- CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.348, quien se desempeña como Personal Temporario con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales; dependiente de la Secretaría de Salud Pública; percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 830 (OCHOCIENTOS TREINTA)